

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 430

POR LA CUAL SE DISPONE EL RECESO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES VIRTUALES, DEL 04 AL 15 DE MAYO DE 2020, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACION BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, 01 de mayo de 2020

VISTO: El dictamen técnico presentado por el señor Robert Cano, Viceministro de Educación Básica de esta Cartera de Estado, conforme a las acciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Ciencias, que autorizaron el desarrollo de procesos académicos por medio de herramientas virtuales y mecanismos de enseñanza a distancia, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 3456, de fecha 16 de marzo de 2020 “*Por el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional*”, y;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, autorizó el desarrollo de planes de contingencia y coordinación de las estrategias institucionales a ser adoptadas para garantizar la prestación del servicio educativo, disponiendo la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación y la distribución de materiales impresos, como herramientas válidas para dar continuidad al año lectivo, a los efectos de evitar la propagación del COVID-19, y así garantizar el bienestar de los estudiantes y la comunidad educativa en general;

Que, esta Cartera de Estado ante esta situación difícil que afecta la salud pública y la educación se encuentra realizando reuniones con varios actores estratégicos que forman parte de sistema educativo nacional, gremios de docentes, propietarios y directores de instituciones educativas privadas y privadas subvencionadas, asociaciones de padres y estudiantes, alcanzando acuerdos en referencia a la continuidad del año lectivo de forma virtual y con relación a las estrategias pedagógicas y financieras a ser implementadas;

Que, este Ministerio habilitó dos plataformas digitales para el desarrollo de las clases y la continuidad del calendario académico: La herramienta “*Microsoft Teams*” de la plataforma Office 365, el cual es utilizado para trabajos colaborativos, comunicación y videoconferencia; y la plataforma de recursos digitales denominada “*Tu Escuela en casa*”, para estudiantes de los Niveles de Educación Inicial, Escolar Básica y Media;

Ubicación GPS



Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción – Paraguay

secretaria.general@mec.gov.py



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 430

POR LA CUAL SE DISPONE EL RECESO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES VIRTUALES, DEL 04 AL 15 DE MAYO DE 2020, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACION BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

-2-

Que, la plataforma “*aprendizaje.mec.edu.py*”, es de acceso libre y gratuito a través de las líneas telefónicas que cuentan con servicio de internet, teniendo en cuenta el acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencias, con las empresas de telefonía proveedoras de dicho servicio; así mismo, se implementó el Canal Educativo, el cual tiene su programación en canales de televisión aire y de cable, a la fecha se están sumando canales del interior y radios emisoras, con la finalidad de alcanzar con los contenidos académicos requeridos a los distintos niveles, y a toda la población educativa del país;

Que, las herramientas destinadas a evitar la pérdida del año lectivo, se sustentan en la implementación coordinada de tres estrategias digitales. Dichas estrategias digitales se definen como de *Acceso*: las cuales permiten a los alumnos y docentes la descarga de materiales y el acceso a recursos educativos; de *Interacción*: donde los mismos participan activamente en aulas virtuales; y, finalmente, las de *Difusión*: que incorporan los medios masivos de comunicación como la televisión, la radio y otros; y en forma excepcional para aquellos casos donde existan impedimentos para el acceso a medios digitales, se aplica una cuarta estrategia, que incluye la *entrega física de los materiales a los estudiantes*; a fin de consolidar el proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia, amparado en lo dispuesto en la Ley N° 1264/1998 “*General de Educación*”, la cual establece la educación a distancia en sus Artículos 59 y 60 respectivamente;

Que, conforme el dictamen técnico del Viceministerio de Educación Básica, el principio de la continuidad del servicio educativo en todos sus niveles y modalidades, en un contexto de emergencia sanitaria con cuarentenas sostenidas o intermitentes, motivan la toma de decisiones que involucran, principalmente, el viraje de la tradicional y casi única conocida modalidad presencial a una modalidad de educación a distancia y/o virtual, que incluye la distribución de materiales en formato físico, además de una inmediata aplicación de estrategias para la disponibilidad de materiales y recursos, repositorios de contenidos digitales, la formación de los docentes para el acceso, afianzamiento en el uso y generación de conocimientos mediante las plataforma educativas, las adaptaciones de desarrollo curricular, la atención a la disponibilidad de dispositivos con los que se llega a la formación de los estudiantes.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 430

POR LA CUAL SE DISPONE EL RECESO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES VIRTUALES, DEL 04 AL 15 DE MAYO DE 2020, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACION BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

-3-

Que, el Dictamen presentado por el Viceministerio de Educación Básica, indica que sobre la base de los datos actualizados y disponibles respecto al desarrollo de las actividades educativas a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 3456, de fecha 16 de marzo de 2020, se halla la necesidad de evaluar el trabajo realizado en la implementación de estrategias para la educación a distancia y los factores en ella intervinientes, y proyectar a partir de ello el fortalecimiento de dichas estrategias para los siguientes meses del año escolar, que permitan generar oportunidades positivas para una mejor aplicación de la modalidad de formación a distancia, atendiendo cada contexto, a fin de garantizar las condiciones para la calidad de los aprendizajes;

Que, el “Plan de cuarentena inteligente”, presentado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, establece un cronograma para el retorno de las actividades a partir del 04 de mayo del corriente año, en estricta observancia de las medidas sanitarias; el nuevo escenario que se presenta con la flexibilización paulatina de la cuarentena sanitaria, en diferentes etapas, incidirá en el esquema actual de interacción de las familias en el proceso educativo;

Que, es pertinente evaluar con todos los actores de la comunidad educativa el impacto que ello tendrá en el desarrollo de las clases a través de la modalidad a distancia y/o virtual, en ese marco, establecer las estrategias para el desarrollo del calendario educativo de manera eficaz; la necesidad de adecuar los procesos propios del calendario escolar como: las etapas de evaluación de los estudiantes en pruebas sumativas y exámenes finales, la aplicación de evaluaciones formativas reguladoras del aprendizaje durante el desarrollo de la educación a distancia, la promoción estudiantil, entre otros;

Que, en ese sentido, el dictamen técnico del Viceministerio de Educación Básica, recomienda disponer un receso en las actividades educativas por el periodo del 4 al 15 de mayo del corriente año, a los efectos de continuar estableciendo y mejorando las estrategias académicas y evaluar los mecanismos ya implementados a través de las modalidades a distancia y/o virtual, en las instituciones educativas de gestión oficial de los niveles y modalidades correspondientes al Viceministerio de Educación Básica;





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 430

POR LA CUAL SE DISPONE EL RECESO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES VIRTUALES, DEL 04 AL 15 DE MAYO DE 2020, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACION BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

-4-

Que la Constitución Nacional en el Artículo 68 “DEL DERECHO A LA SALUD” dispone: “El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad...”, asimismo, en el Artículo 75 “DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA” reza: “La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado”, concordante con el Artículo 76 “DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO” que determina: “La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar”;

El Decreto N° 1368 de fecha 26 de enero de 2009 “Por el cual se establece el calendario educativo nacional para las instituciones de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Nacional y se adoptan medidas administrativas”; así como, sus modificaciones;

El Decreto N° 5043 de fecha 10 de setiembre de 2010 “Por el cual se faculta al Ministerio de Educación y Cultura a modificar el calendario educativo nacional en casos de necesidad, considerando los días de clases mínimos en todos los niveles del sistema educativo nacional y los días laborales del educador establecidos en la legislación vigente”;

Que, la Ley 5749/2017 “Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”, en el Artículo 3° “Competencias” indica: “El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme a lo que dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “General de Educación”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:






Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 430

POR LA CUAL SE DISPONE EL RECESO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES VIRTUALES, DEL 04 AL 15 DE MAYO DE 2020, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACION BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

-5-

- 1°.- **DISPONER** el receso escolar para el desarrollo de las clases virtuales, del 04 al 15 de mayo de 2020, en las instituciones educativas de gestión oficial, de los niveles y modalidades, dependientes del Viceministerio de Educación Básica de esta Cartera de Estado.
- 2°.- **DISPONER** que las instituciones educativas de gestión privada y privada subvencionada del país quedan exentas de los efectos de la presente Resolución.
- 3°.- **ESTABLECER** que las instituciones de gestión privada y privada subvencionada de los niveles y modalidades correspondientes al Viceministerio de Educación Básica, que desean acogerse a las disposiciones de la presente Resolución, deberán comunicar al Ministerio de Educación y Ciencias, a través del correo electrónico mesaentrada.sg@mec.edu.py.
- 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General


Eduardo Pelta San Martín
MINISTRO

